



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de los organismos de la administración pública correspondientes sirva informar a esta Honorable Cámara, de manera precisa y detallada, los siguientes puntos relacionados al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) que fuere instituido por el Decreto Nro.310 del 23 de marzo de 2020,

1.- Cuales son las medidas aplicadas para la implementación, administración, otorgamiento, pago y control del **Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)**.

2.- Cual ha sido el número y características generales de las personas preinscriptas que se registraron para recibir el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

3.- Cual será el análisis socioeconómico y patrimonial a los efectos de conocer los preinscriptos que estarían en condiciones de recibir el IFE.

4.- Que organismos del Estado participarán del mencionado proceso analítico.

5.- Cuáles son, de la manera más precisa posible, los datos demográficos recogidos de los beneficiarios en condiciones de percibir el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), discriminando fundamentalmente en:

- a. genero
- b. nacionalidad
- c. edad
- d. contexto social y familiar
- e. lugar de residencia
- f. situación laboral
- g. situación fiscal

6.- Cual es el resultado numérico según los distintos tipos de beneficiarios, según sean clasificados como monotributistas, reciban Asignación Universal

por Hijo y/o Embarazo y/o PROGRESAR, o no perciban ningún tipo de beneficio hasta al momento, a fin de poder diseñar políticas públicas que permitan atender las necesidades de este grupo poblacional particular una vez finalizada la emergencia sanitaria.

Dr. Álvaro Gustavo González
Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

En el marco de la Emergencia Sanitaria que afecta a nuestro país y al mundo, el gobierno nacional dictó el Decreto 310/2020 mediante el cual se crea el **"Ingreso Familiar de Emergencia" (IFE)** consistente en un pago único de \$10.000 a las personas que se encuentren desocupadas; se desempeñen en la economía informal; monotributistas de la categorías "A" y "B", monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser argentino o argentina nativo/a o naturalizado/a y residente con una residencia legal en el país no inferior a DOS (2) años.
- b. Tener entre 18 y 65 años de edad.
- c. No percibir el o la solicitante o algún miembro de su grupo familiar, si lo hubiera, ingresos por:
 - i. Trabajo en relación de dependencia registrado en el sector público o privado.
 - ii. Monotributistas de categoría "C" o superiores y régimen de autónomos.
 - iii. Prestación por desempleo.
 - iv. Jubilaciones, pensiones o retiros de carácter contributivo o no contributivo, sean nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - v. Planes sociales, salario social complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales, a excepción de los ingresos provenientes de la Asignación Universal por Hijo o Embarazo o PROGRESAR.

Si bien la norma aclara que el beneficio puede ser prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional hasta el momento en que considere que la situación de emergencia sanitaria que da origen al mismo ha sido contenida, debemos considerar que pasará con esa población en el futuro.

Dentro del universo poblacional habilitado para recibir el beneficio, existe una porción particular que se encuentra fuera del sistema de protección social. Son los trabajadores informales, inactivos o desempleados que no reciben ayuda social alguna. Al carecer de registración laboral o previsional, son escasos los datos oficiales sobre este grupo.

Es por ello que, el autoempadronamiento para recibir el IFE, resulta una buena oportunidad para cuantificarlos e ingresar sus necesidades a la amplia masa de problemáticas a resolver. La información recogida mediante la carga voluntaria de datos demográficos, servirá para actualizar registros que permitan pensar

acciones futuras eficientes alineadas a un plan estratégico de desarrollo promoviendo el intercambio y los acuerdos entre todos los sectores.

Es por lo expuesto que resulta de suma importancia poder tomar conocimiento con esos registros de manera de poder diseñar políticas públicas que permitan atender las necesidades de este grupo poblacional particular una vez finalizada la emergencia sanitaria.

El compromiso de todos los políticos con la sociedad es el de trabajar al servicio de la gente, proteger a quienes más lo necesitan y procurar poner a disposición de la población mejores oportunidades para el desarrollo del país.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

Dr. Álvaro Gustavo González
Diputado de la Nación